



ANEXO

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 29 de agosto de 2022, comparece por una parte, **Fundación de la Familia, FUNFA**, RUT N° 71.689.100-3, representada por don **Marcelo Bahamondes Rojas**, cédula de identidad N° [redacted] y Encargada de Recursos Humanos y Bienestar, doña **María Constanza Irrazával P.**, cédula de identidad N° [redacted], domiciliados en calle Ahumada 341, Piso 7, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**la Arrendadora**"; y por la otra, **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer- PRODEMU**, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Nacional Sra. **Marcela Sandoval Osorio**, cédula nacional de identidad N.º [redacted], ambas domiciliadas para estos efectos en Agustinas N° 1389, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**la Arrendataria**"; todos mayores de edad, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente anexo de modificación del contrato:

PRIMERO: Antecedentes.

Con fecha 10 de marzo de 2020 las partes suscribieron un contrato de arriendo de oficinas del inmueble de propiedad de Fundación de la Familias, en adelante, "el contrato primitivo" o el "contrato original", el cual, por acuerdo de las partes entró en vigor el día 18 de agosto de 2020. Por anexo de fecha 3 de mayo de 2021, se agregó a las dependencias consideradas en el contrato en comento, una bodega.



[Handwritten signature]





SEGUNDO: Modificación.

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del contrato referida a la renta de arrendamiento, la cual queda del siguiente tenor:

*“TERCERO: **Renta:** El precio o renta de arrendamiento es la suma de **\$1.650.000.- (un millón seiscientos cincuenta mil pesos) mensuales**, pagaderos anticipadamente dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. La renta será pagada mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 0092610-8 del Banco Santander, a nombre de la Arrendadora, ya individualizada, correo electrónico tesoreria@fundaciondelasfamilias.cl. Dentro de la renta acordada se encuentran comprendido los valores resultantes por consumo de agua, luz, climatización, gastos comunes y servicio diario de aseo de las oficinas y áreas comunes, siendo obligación de la Arrendadora el pago de estos.*

Dicha renta, se reajustará anualmente en el mismo porcentaje en que hubiere variado en dicho período el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que lleva el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace. No se entienden incluidos los impuestos territoriales, los que serán de cargo de la Arrendadora”.

TERCERO: La presente modificación entrará en vigencia a contar de la renta de arrendamiento del mes de septiembre de 2022.

CUARTO: En todo lo no modificado siguen plenamente vigentes las cláusulas del contrato original.

QUINTO: El presente anexo de modificación de contrato se extiende en tres (3) ejemplares, quedando una copia en poder de la Arrendadora y dos en poder de la Arrendataria.



Fundación
PRODEMU
Promoción y Desarrollo de la Mujer

La personería de doña **Marcela Sandoval Osorio** para representar a **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU**, consta en escritura pública de fecha 14 de abril de 2022, otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández.

La personería de don Marcelo Bahamondes Rojas y María Constanza Irrázaval P., para comparecer en representación de la Fundación de las Familias, consta en escritura pública de fecha 04 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría de Eduardo Diez M., **Repertorio 7107-2022.**



Marcelo Bahamondes Rojas

Marcelo Bahamondes Rojas
p.p. Arrendadora

María Constanza Irrázaval P.

María Constanza Irrázaval P.
pp. Arrendadora



Marcela Sandoval Osorio

Marcela Sandoval Osorio
pp. Arrendataria



al

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 3 de mayo de 2021, comparece por una parte, **Fundación de la Familia, FUNFA**, RUT N° 71.689.100-3, representada por su Directora Ejecutiva Sra. **Bernardita Prado Acevedo**, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliada en calle Ahumada 341, Piso, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**la Arrendadora**"; y por la otra, **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer- PRODEMU**, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Nacional Sra. **Karin Paola Diez Berliner**, cédula nacional de identidad N° _____, ambas domiciliadas para estos efectos en Agustinas N° 1389, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**la Arrendataria**"; todos mayores de edad, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente anexo de contrato de Arriendo:

PRIMERO: Antecedentes.

Con fecha 10 de marzo de 2020 las partes suscribieron un contrato de arriendo de oficinas del inmueble de propiedad de Fundación de la Familias, en adelante, "el contrato primitivo o el contrato original".

Con fecha 8 de mayo de 2020, las mismas partes celebraron un anexo modificatorio, referido a la entrada en vigencia del contrato original.

Con fecha 17 de agosto de 2020, las partes suscribieron un nuevo anexo estableciendo la entrada en vigencia del contrato singularizado, el día 18 de agosto de 2020.

PRODEMU requiere que se agregue a las dependencias consideradas en el contrato en comento, una bodega, la que es necesaria para el quehacer institucional.


SEGUNDO: Modificación. Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del contrato primitivo:

1. La cláusula segunda del contrato, en la cual se adiciona a las oficinas y espacios ya arrendados, una bodega de 7 m², ubicada en la parte posterior de la recepción del piso y signada con el N° 01.
2. La cláusula tercera del contrato, referida a la renta, la cual con la presente modificación y a partir del mes de mayo de 2021, asciende a la suma de **\$1.852.500 (un millón ochocientos cincuenta y dos mil quinientos pesos) mensuales.**

TERCERO: En todo lo no modificado siguen plenamente vigentes las cláusulas del contrato original.

La personería de doña **Karin Paola Diez Berliner** para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 06 de abril de 2018, otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández.

La personería de doña **Bernardita Prado Acevedo** para representar a Fundación de la Familia, FUNFA, consta en escritura pública de fecha 23 de abril de 2021, otorgada por el Notario Público de Santiago don Eduardo Díez Morello.



Bernardita Prado Acevedo
p.p.Arrendadora



Karin Paola Diez Berliner
pp.Arrendataria *MDS*